

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°245-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre del 2021

VISTOS: Informe N° 020-2021-SMA/PRO-ENS/OI-UNAM, Informe N° 1032-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°2396-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°919-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1147-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°020-2021-SMA/PROY-ENS/OI-UNAM, suscrito por la Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, Asesora de Proyecto de Investigación denominado "Producción de ensilados a partir de residuos de la industria pesquera del puerto de Ilo y su evaluación en la alimentación de pollo de engorde", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°467-2019-UNAM, adjunta los formatos uno y dos solicitando "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno" por el Importe de S/. 3,605.90 soles, teniendo como periodo de ejecución del 31 de agosto al 22 de setiembre de 2021;

Que, el Informe N° 1032-2021-DITT/VPI/INAM, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Msc Christ Jesús Barriga Paria, remite la solicitud de encargo interno para gastos de desarrollo de actividades de desarrollo experimental y continuar con la ejecución del proyecto de investigación, afectado a la meta 49;

Que, con Informe N°2396-2021-ABAST-DIGA-UNAM, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno, para la ejecución del proyecto de investigación "Producción de ensilados a partir de residuos de la industria pesquera del puerto de Ilo y su evaluación en la alimentación de pollo de engorde", considerando que son gastos diversos e inmediatos no procedería atención a través de orden de servicio y/o orden de compra para el presente caso, resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°OI;

Que, con Informe N°1147-2021-OPP/UNAM, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor de la Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, por el Importe de S/. 3,605.90 soles, para gastos de actividades y continuar con el desarrollo del proyecto de investigación "Producción de ensilados a partir de residuos de la industria pesquera del puerto de Ilo y su evaluación en la alimentación de pollo de engorde", citando como fuente de financiamiento 5-18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras Renta de Aduanas y Part., genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 049, certificación presupuestal N°2849 Información que fuera remitida con Informe N° 919-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°245-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, Investigadora del Proyecto “Producción de ensilados a partir de residuos de la industria pesquera del puerto de Ilo y su evaluación en la alimentación de pollo de engorde”, por el Importe de S/3,605.90 soles, (Tres mil seiscientos cinco con 90/100 Soles), para gasto de desarrollo de actividades de desarrollo experimental y continuar con la ejecución del proyecto de investigación; a ejecutarse del 31 de agosto al 22 de setiembre del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - 18 Canon Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Part.
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2849
TOTAL	: S/. 3,605.90 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. Sheda Mendez Ancca, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo